

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.
INSPECCIONADO:
EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0006-13
MATERIA: FORESTAL.
CIERRE: 0028/2018.**

Fecha de Clasificación: 19-II-2018
Unidad Administrativa: PFFA/QROO
Reservado: 1 a 9 PÁGINAS
Período de Reserva: 4 AÑOS
Fundamento Legal: Art. 110 Fracc. VII
, IX y XI LFTAIPX LFTAIP
Ampliación del período de reserva: ___
Confidencial: ___
Fundamento Legal: ___
Rúbrica del Titular de la Unidad: ___
Subdelegado Jurídico: ___
Fecha de desclasificación: ___
Rúbrica y Cargo del Servidor público: _

En la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho, en el expediente administrativo número PFFA/29.3/2C.27.2/0006-13 abierto a nombre de la persona citada al rubro, se dicta la presente resolución que es del contenido literal siguiente:

RESULTANDOS

I.- En fecha cuatro de marzo de dos mil trece esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, emitió la orden de inspección número PFFA/29.3/2C.27.2/0006-13 dirigida a la C.

a través de su representante legal o propietario o encargado o del Centro de Almacenamiento y Transformación denominado proveedora de Materiales y Muelles ubicado en la Supermanzana manzana lote Local Boulevard Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

II.- En fecha seis de marzo de dos mil trece, inspectores adscritos a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, levantaron el acta de inspección PFFA/29.3/2C.27.2/0006-13, en la cual se circunstanciaron hechos y omisiones probablemente constitutivas de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y al Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; no se emite manifestar que durante la visita de inspección realizada se exhibió la siguiente documentación:

- Oficio de fecha nueve de octubre de dos mil doce, emitido por el comisariado ejidal del Ejido Alfredo V. Bonfil a nombre de la C. en la que acredita la posesión del predio en donde se encuentra el Centro de Almacenamiento y Transformación.
- Reembarques forestales emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de folios progresivos 8520256 de fecha 19 de julio de 2012, 2024354 de fecha 01 de agosto de 2007 y 10154376 de fecha 24 de octubre de 2012.
- Remisiones forestales emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de folios progresivos 10192530 de fecha 27 de diciembre de 2012, 8519152 de fecha 29 de diciembre de 2012 y 10194893 de fecha 15 de enero de 2013.

III.- En fecha diecinueve de abril de dos mil trece se emitió el acuerdo de emplazamiento número 0229/2013 por medio del cual se instaura formal procedimiento a la C.

derivado de los hechos y omisiones circunstanciados en el acta de inspección número PFFA/29.3/2C.27.2/0006-13 de fecha seis de marzo de dos mil trece.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.
INSPECCIONADO:
EXPEDIENTE: PFPA/29.3/2C.27.2/0006-13
MATERIA: FORESTAL.
CIERRE: 0028/2018.**

IV.- En fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete se emitió el acuerdo número 0813/2017 en el cual se ordenó regularizar el presente procedimiento administrativo.

V.- En fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete se emitió el acuerdo de emplazamiento número 0815/2017 dictado en autos del expediente administrativo en que se actúa, mismo que fue notificado en fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete en virtud del cual se instauró procedimiento administrativo en contra de la C. _____, en el cual se les otorgó el termino de quince días hábiles para que ofrecieran pruebas y realizaran las argumentaciones que estimaren convenientes a los supuestos de infracción que se les atribuían.

VI.- El escrito recibido en fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete, ante esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, signado por la C. _____ en su pretendido carácter de Apoderada Legal de la C. _____ mediante el cual realiza diversas manifestaciones, y adjunta copia simple cotejada con su original de la documentación que se describe a continuación:

- Escrito de fecha trece de marzo de dos mil trece por medio del cual la C. _____ otorga una carta poder a favor de la C. _____ ; de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. _____ con clave de elector _____.
- Acuerdo 0812/2017 emitido por esta Unidad Administrativa en fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete a favor de la C. _____ con su respectiva cedula de notificación de fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete.
- Instrumento público catorce mil cuatrocientos sesenta y dos de fecha veintidós del mes de marzo de dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Cevallos Valdéz, notario público número dieciocho del Estado de Baja California Sur, por medio del cual la C. _____ protocoliza un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio a la C. _____.

VI.- El escrito recibido en fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, ante esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, signado por la C. _____, mediante el cual realiza diversas manifestaciones respecto del acuerdo de emplazamiento número 0815/2017 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, y adjunta la documentación que se describe a continuación:

- Copia simple cotejado con original de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. _____ con clave de _____

DELEGACIÓN QUINTANA ROO
PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.
INSPECCIONADO:
EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0006-13
MATERIA: FORESTAL.
CIERRE: 0028/2018.**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- elector
- Constancia de situación fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a favor de la C. con RFC
 - Copia simple cotejado con original del oficio número 03/ARRN/1477/13 emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a favor de y/o mediante el cual se asigna código de identificación fiscal.
 - Copia simple cotejado con original del oficio número 03/ARRN/0420/14 emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a favor de la C. Araceli Mora Cansino en el que se otorga autorización para el funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación denominado
 - Copia simple cotejado con original de las siguientes remisiones y reembarques forestales emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a favor de la C. con folios progresivos 10197831, 11130578, 11130579, 11130613, 10197834, 11130580, 10197836, 11130581, 10198376, 10196824, 11130621, 11130582, 11132398, 10197838, 11136080, 11136221, 11136222, 11135239, 11136071, 11136081, 10198403, 11132420, 11136232, 11136088, 11130596, 11139278, 11139280, 11139691, 11140386, 11136687, 11136688 correspondientes al período entre el 26 de abril al 30 de diciembre del año 2013.
 - Copia simple de la remisión forestal emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a favor de la C. con folio progresivo 1312972 de fecha 22 de abril de 2014,
 - Copia simple cotejado con original de las siguientes remisiones y reembarques forestales emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a favor de la C. con folios progresivos 10196826, 11135241, 13132846, 13132847, 13134264, 13135480, 13135481, 13134265, 13138364, 13135474, 13138365, 13135669, 13131338, 13139190, 13135475, 13135484, 13137999, 11139617, 13128645 correspondientes al período entre el 11 de febrero al 27 de octubre del año 2014.
 - Copia simple cotejado con original de las siguientes remisiones y reembarques forestales emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a favor de la C. con folios progresivos 13394957, 13394959, 13394961, 13394969, 14086660, 13138375, 13139182, 14091348, 14090398, 14089460, 14091942, 14094521, 14094538, 14094540, 14094550, 14094707, 14534865, 14096031, 14089907, 14094710, 14097628, 14094595, 14094715, 14097649, 14096722, 14762284, 14762294, 14095093, 14862104, 14862106, 14095094, 14862108,

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.
INSPECCIONADO:
EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0006-13
MATERIA: FORESTAL.
CIERRE: 0028/2018.**

14862111, 14862114, 14089931, 14862206, 14862123, 14862211, 14094604 correspondientes al período entre el 15 de enero al 30 de diciembre del año 2015.

- Copia simple cotejado con original de las siguientes remisiones y reembarques forestales emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a favor de la C. _____ con folios progresivos 15022079, 15022076, 15022209, 15022214, 15025071, 15022218, 15328699, 15328713, 15328726, 15328796, 15328799, 15329264, 15328800, 16143585, 15328801, 15329270, 16143600, 16143609, 15328803, 16143614, 15328806, 16742400 correspondientes al período entre el 21 de febrero al 31 de diciembre de 2016.
- Copia simple cotejado con original de las siguientes remisiones forestal emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a favor de la C. _____ con folios progresivos 16141862, 16744953, 16744988, 16744955, 16744963, 16744968, 17529725, 17529731, 17531005, 16744991, 18074386, 18074393, 17531006, 17529744, 18074400 correspondientes al período entre el 27 de enero al 01 de noviembre de 2017.
- Copia simple cotejado con original de la Solicitud de constancias de inscripción en el Registro Forestal Nacional emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a favor de la C. _____
- Copia simple cotejado con el acta de defunción con folio 2019660 emitido por el Registro Civil del Estado de Quintana Roo, a favor del C. _____; del Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social Seguridad y Solidaridad Social con folio 347110 correspondiente al período noviembre de 2017; del Aviso de Recibo emitido por la Comisión Federal de Electricidad a favor de la C. _____; de la Declaración mensual de pago del impuesto sobre nóminas emitido por el Gobierno del Estado de Quintana Roo con folio 4100432817 a favor de la C. _____
- Copia simple cotejado con original del Libro de Entradas y Salidas de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales madera en escuadra, escuadrilla, palizada y/ó rollo correspondiente al período 25 de abril al 31 de diciembre de 2013.
- Copia simple cotejado con original del Libro de Entradas y Salidas de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales madera en escuadra, escuadrilla, palizada y/ó rollo correspondiente al período 01 de febrero al 16 de diciembre de 2014.
- Copia simple cotejado con original del Libro de Entradas y Salidas de centros de

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.
INSPECCIONADO:
EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0006-13
MATERIA: FORESTAL.
CIERRE: 0028/2018.**

almacenamiento y transformación de materias primas forestales madera en escuadra, escuadrilla, palizada y/ó rollo correspondiente al período 02 de febrero al 30 de diciembre de 2015.

- Copia simple cotejado con original del Libro de Entradas y Salidas de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales madera en escuadra, escuadrilla, palizada y/ó rollo correspondiente al período 05 de enero al 29 de diciembre de 2016.
- Copia simple cotejado con original del Libro de Entradas y Salidas de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales madera en escuadra, escuadrilla, palizada y/ó rollo correspondiente al período 06 de enero al 12 de diciembre de 2017.
- Copia simple cotejado con original del escrito recibido en fecha 14 de marzo de 2013 por Unidad Administrativa suscrito por la C.
- Copia simple cotejado con original del estado de cuenta emitido por la institución bancaria denominada BBVA BANCOMER del período 27 de septiembre al 26 de octubre del 2017 a favor de la C.
- Copia simple cotejado con original del estado de cuenta integral emitido por la institución bancaria denominada SANTANDER del período 01 al 30 de septiembre de 2017.
- Copia simple del pago de nómina del período 04 al 10 de diciembre del 2017.

En mérito de lo anterior, se desprenden los posibles hechos y omisiones que son susceptibles de ser conocidas y valoradas por esta autoridad ambiental y,

CONSIDERANDO

I.- Que esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, es competente para conocer y resolver este procedimiento administrativo, con fundamento en los artículos 1, 4 párrafo quinto, 14, 16, 17, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso a), 40, 41, 42, 43, 45 fracciones I, II, III, X, XI y XLIX último párrafo, 46 fracción XIX párrafos penúltimo y último, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 fracción XLIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; artículo PRIMERO incisos b) y d); numeral 22, así como artículo SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del año 2013; 115 y 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 93, 94, 95, 104, 109, 115 y 177 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Avenida La Costa, Smza 32, Mza 12, Lote 10, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.
INSPECCIONADO:
EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0006-13
MATERIA: FORESTAL.
CIERRE: 0028/2018.**

III.- Habiendo establecido de manera fundada y motivada los elementos que permiten establecer la competencia de esta Delegación, para conocer del presente asunto, es momento de realizar el análisis de las constancias que obran en los autos del expediente en el que se actúa, a fin de determinar la comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

En este sentido, debe decirse que del análisis y valoración de la documentación que obra en autos, esta Delegación determinó procedente tener por instaurado procedimiento administrativo a la C. con motivo de los hechos y omisiones circunstanciados en el acta de inspección número PFFA/29.3/2C.27.2/0006-13 de fecha seis de marzo de dos mil trece, levantada en cumplimiento de la orden de inspección número PFFA/29.3/2C.27.2/0006-13 de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, de la cual se desprendió la configuración de los siguientes supuestos de infracción:

1.- Posible infracción a lo dispuesto en el numeral 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, configurándose de la hipótesis prevista en el artículo 163 fracción XXV también del citado ordenamiento legal antes invocado, y el artículo 115 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable por NO acreditar ante esta Autoridad Federal Normativa Competente contar con la autorización para funcionar como centro de transformación y almacenamiento de materias primas forestales, del establecimiento ubicado en la supermanzana , manzana , lote , local Boulevard , Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, y por NO llevar el libro de registro de entradas y salidas de las materias primas forestales que está obligada a llevar en virtud de ser un centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales de acuerdo a lo señalado en el artículo 115 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable lo cual fue debidamente circunstanciado en el acta de inspección número PFFA/29.3/2C.27.2/0006-13.

IV.- En consecuencia de lo anterior y del análisis realizado a los hechos circunstanciados en el acta de inspección PFFA/29.3/2C.27.2/0006-13 de fecha seis de marzo de dos mil trece, si bien es cierto que al momento de realizar la visita de de inspección ya señalada no se acreditó contar con la autorización para funcionar como Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales; no obstante lo anterior de la comparecencia realizada por la C.

, mediante escrito presentado ante esta Delegación en fecha diecinueve de diciembre de

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Avenida La Costa, Smza 32, Mza 12, Lote 10, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.
INSPECCIONADO:
EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0006-13
MATERIA: FORESTAL.
CIERRE: 0028/2018.**

dos mil diecisiete, fueron exhibidas las documentales públicas consistentes en el oficio número 03/ARRN/0420/14 emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, a favor de la C. _____ en el cual se autoriza el funcionamiento del centro de almacenamiento de materias primas denominado con nombre comercial _____ y/o _____, cuyo titular es _____, con giro de maderería y carpintería, de igual forma exhibió los libros de entradas y salidas de las materias primas forestales de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 al igual que sus respectivas remisiones y reembarques forestales, las cuales se valoran en términos de los artículos 93, fracción II, 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, acreditándose con la misma que cuenta con la autorización correspondiente emitida por la autoridad competente para funcionar como Centro de Almacenamiento y Transformación; así mismo acredita llevar los libros de control del registro de las entradas y salidas del año dos mil trece al dos mil diecisiete, por lo que se desvirtúan las irregularidades por las que en su momento se determinó instaurar el procedimiento administrativo que se resuelve, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenar el cierre de las actuaciones que generaron la visita de inspección número PFFPA/29.3/2C.27.2/0006-13 que derivó la integración del presente expediente, por lo que se ordena el cierre del expediente administrativo en el que se actúa, y una vez que cause ejecutoria archívese el expediente administrativo que nos ocupa como asunto totalmente concluido.

Por lo antes expuesto y fundado esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Quintana Roo, procede a resolver en definitiva y:

RESUELVE

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los escritos presentados en fecha ocho y diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, ante esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, suscritos por la C. _____ en su pretendido carácter de Apoderada Legal de la C. _____ y la C. _____, los cuales se glosan a las constancias existentes en autos junto con sus anexos para que obren conforme a derecho correspondan.

SEGUNDO.- Toda vez que la C. _____, exhibe copia simple cotejado con original del instrumento público catorce mil cuatrocientos sesenta y dos de fecha veintidós del mes de marzo de dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Cevallos Valdéz, notario público número dieciocho del Estado de Baja California Sur, para acreditar la personalidad con la que comparece al presente procedimiento administrativo resulta procedente valorarla en términos de lo dispuesto en los numerales 93 fracción II, 129, 130 y 202 del Código Federal de

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.
INSPECCIONADO:
EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0006-13
MATERIA: FORESTAL.
CIERRE: 0028/2018.**

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, otorgándole valor probatorio pleno y acreditándose con la misma el carácter de Apoderada Legal de la C.

TERCERO.- En virtud de que la C. , señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en supermanzana , manzana , lote , kilómetro , es de decir que es el mismo que ya se encuentra reconocido en autos del presente expediente administrativo que nos ocupa.

CUARTO.- En virtud de los razonamientos señalados en el CONSIDERANDO III y IV de la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el cierre de las actuaciones motivo del presente procedimiento administrativo, por lo que en consecuencia, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena archivar de manera definitiva el presente expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Se hace del conocimiento a la C. , a través de su Apoderada Legal la C. , que se dejan a salvo las facultades de inspección y vigilancia de esta Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, para realizar nuevas visita de inspección y/o verificación según sea el caso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones a fines a la materia, **por lo que se le exhorta a seguir dando cumplimiento a la legislación ambiental en materia forestal.**

SEXTO.- Se hace del conocimiento a la C. , a través de su Apoderada Legal la C. , que en términos del artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y artículo 171 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, procede el RECURSO DE REVISIÓN contra la presente resolución, para lo cual tendrá el interesado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

SÉPTIMO.- En cumplimiento del punto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de septiembre de dos mil cinco, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo del 2016, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.
INSPECCIONADO:
EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0006-13
MATERIA: FORESTAL.
CIERRE: 0028/2018.**

su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley, ésta Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en la Avenida La Costa, súper manzana treinta y dos, manzana doce, lote diez en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente o mediante correo certificado con acuse de recibo, entregándole un ejemplar con firma autógrafa de la presente resolución a la C.

a través de su Apoderada Legal la C. _____ en el predio ubicado en Supermanzana _____, Manzana _____, Lote _____ Kilómetro _____, de la Localidad de _____ Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, entregándole un ejemplar del mismo con firma autógrafa para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior en términos del artículo 167 Bis fracción I de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de aplicación supletoria.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LIC. JAVIER CASTRO JIMÉNEZ, DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. CÚMPLASE. -----

EMMC/CGC

